

 UNIVERSAL UNIVERSAL MUSIC GROUP	MANUAL SAGRILAFT	Versión: 2.0
		Fecha Actualización: Diciembre 2024
		Página: Página 1 de 40

MANUAL SAGRILAFT

UNIVERSAL MUSIC COLOMBIA S.A.S

Bogotá, Colombia

 UNIVERSAL UNIVERSAL MUSIC GROUP	MANUAL SAGRILAFT	Versión: 2.0
		Fecha Actualización: Diciembre 2024
		Página: Página 2 de 40

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO GENERAL	4
2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
3. DEFINICIONES	4
4. ALCANCE	9
5. MARCO NORMATIVO	9
6. ELEMENTOS DE SAGRILAFT	11
6.1. DISEÑO Y APROBACIÓN	11
6.2. AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO	11
6.3. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN	11
6.4. RESPONSABLES DEL SISTEMA	12
7. ETAPAS DEL SAGRILAFT	17
7.1. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO LA/FT/PADM Y SUS RIESGOS ASOCIADOS	17
7.2. MEDICIÓN O EVALUACIÓN DEL RIESGO	19
7.3. CONTROL DE LOS RIESGOS	20
7.4. MONITOREO	21
8. PROCEDIMIENTOS	23
8.1 PROCEDIMIENTO PARA LA VINCULACIÓN Y CONOCIMIENTO DE CONTRAPARTES	27
8.2 IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS FINALES	28
8.3 PROCEDIMIENTO PARA EL CONOCIMIENTO DE PEPS	28
8.4 CONSULTA EN LISTAS RESTRICTIVAS	29
8.5 PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA	31
9. SEÑALES DE ALERTA	34
10. POLÍTICAS	36
11. SANCIONES	38
12. APROBACIÓN	38
13. ACTUALIZACIÓN	38

 UNIVERSAL UNIVERSAL MUSIC GROUP	MANUAL SAGRILIFT	Versión: 2.0
		Fecha Actualización: Diciembre 2024
		Página: Página 3 de 40

1. Introducción

Universal Music Colombia en el marco de los principios y valores corporativos, y conscientes de los riesgos a los cuales estamos expuestos, estamos comprometidos en prevenir que nuestra compañía sea utilizada en cualquier forma para la realización de delitos relacionados con Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Es un compromiso ineludible de los colaboradores de la compañía, el cumplimiento de la ley y las políticas que se definen en tal materia, con la finalidad de fortalecer los principios y valores éticos de la organización. Por esto, el presente manual es para establecer un sistema de identificación, evaluación, monitoreo, administración y mitigación de los riesgos implícitos en los diferentes tipos de negociaciones y operaciones realizadas, para combatir hechos relacionados con los riesgos LA/FT/FPADM, de acuerdo con las normas establecidas y aplicables a las compañías vigiladas por la Superintendencia de Sociedades, las disposiciones de la Unidad de Información y Análisis Financiero “UIAF”, las políticas y directrices establecidas por la Alta dirección.

El Gerente General, en nombre de la Asamblea de Accionistas, aprobó la adopción de un Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SAGRILIFT.

Así mismo, la Asamblea de Accionistas autorizó mediante el acta de Universal Music Colombia para realizar los ajustes que se requieren al sistema SAGRILIFT, de adecuarlo a la normatividad expedida por la Superintendencia de Sociedades. La actualización del presente manual, en lo relacionado con la obligatoriedad en la implementación de un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo Y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, y reporte de operaciones sospechosas a la UIAF es la circular externa 100-000016 de diciembre de 2020, dejando constancia mediante el acta No de 2021.

Conscientes de la responsabilidad social y el deber que tenemos todas las contrapartes relacionadas con Universal Music Colombia., se han definido políticas claras para la prevención de delitos; labor que estará enmarcada por la participación de la Administración, el Oficial de Cumplimiento y todos los colaboradores.

Es por esto, que todos los colaboradores y contrapartes de nuestra compañía, tienen el deber de cumplir con el presente manual, los procedimientos aquí descritos, y hacer parte fundamental de esta labor.

 UNIVERSAL UNIVERSAL MUSIC GROUP	MANUAL SAGRILAFT	Versión: 2.0
		Fecha Actualización: Diciembre 2024
		Página: Página 4 de 40

2. Objetivo General

Establecer las políticas, reglas, metodologías y procedimientos que orientarán y regularán la conducta que deben observar la totalidad de los colaboradores de la compañía en el momento de la vinculación de sus terceros como son los clientes, usuarios, empleados, proveedores y socios de la compañía para impedir que Universal Music Colombia, sea o pueda ser utilizada como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.

2.1 Objetivos Específicos

- Proteger el buen nombre de la compañía.
- Evitar que el Universal Music Colombia sea utilizado para la realización de cualquier actividad ilícita, o que estén relacionadas con riesgos LA/FT/FPADM.
- Establecer un conjunto de lineamientos para la gestión de riesgos asociados al LA/FT/FPADM dentro de Universal Music Colombia.
- Definir y aplicar procedimientos, políticas y metodologías que cobijen a la compañía en el desarrollo de su objeto social y evitar que sea utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.
- Gestionar el riesgo LA/FT/FPADM instrumentado a través de etapas y elementos que permitan una efectiva administración del riesgo.
- Consolidar a nivel institucional la cultura de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de Armas de Destrucción Masivas.
- Adoptar un proceso de control efectivo que impida la realización de operaciones con personas relacionadas en listas de control, procesos administrativos o judiciales por lavado de activos, financiación del terrorismo o delitos fuentes de los mismos.

3. Definiciones

- **AROS:** Sigla que denota “Ausencia de Reporte de Operación Sospechosa”.
- **Beneficiario Final:** persona(s) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica. Son Beneficiarios Finales de la persona jurídica los siguientes:

 UNIVERSAL UNIVERSAL MUSIC GROUP	MANUAL SAGRILIFT	Versión: 2.0
		Fecha Actualización: Diciembre 2024
		Página: Página 5 de 40

- a. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 y siguientes del Código de Comercio; o
 - b. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o Activos de la persona jurídica;
 - c. Cuando no se identifique alguna persona natural en los numerales 1) y 2), la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.
- **Contraparte:** Hace referencia a cualquier persona natural o jurídica con la que la Empresa tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son Contrapartes, los accionistas, socios y empleados de la Empresa y los clientes y proveedores de bienes o servicios.
 - **Empresa:** Hace referencia a una sociedad comercial, a una empresa unipersonal o a una sucursal de sociedad extranjera.
 - **Debida Diligencia:** Es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, y Productos y el volumen de sus transacciones.
 - **Debida Diligencia Intensificada:** Es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, Productos y el volumen de sus transacciones.
 - **Factor de riesgo:** Son los agentes generadores de los riesgos LA/FT/PADM. Para efectos del SAGRILIFT, las entidades vigiladas deben tener en cuenta como mínimo los siguientes:
 - a) Clientes/usuarios,
 - b) Productos,
 - c) Canales de distribución y
 - d) Jurisdicciones.
 - e) Colaboradores internos

 UNIVERSAL UNIVERSAL MUSIC GROUP	MANUAL SAGRILAFT	Versión: 2.0
		Fecha Actualización: Diciembre 2024
		Página: Página 6 de 40

- **Financiación del terrorismo:** Corresponde al conjunto de acciones que permiten la circulación de recursos que tienen como finalidad la realización de actividades terroristas o que pretenden el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. Esta conducta se considera como un delito el cual se encuentra tipificado en el Código Penal Colombiano.
- **Grupos de interés o partes interesadas:** Son aquellos terceros con quien la compañía tiene un acuerdo contractual, alianza o son de interés para el cumplimiento de los objetivos organizacionales. Hacen parte de los grupos de interés:
 - Clientes (Mayoristas, Minoristas, Industriales).
 - Empleados Directos de la Compañía.
 - Proveedores.
 - Empresas Contratistas.
 - Miembros de Junta.
 - Accionistas
- **Lavado de activos:** El delito tipificado en el artículo 323 del Código Penal colombiano o la norma que lo sustituya o modifique. Es el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas. En términos prácticos, es el proceso de hacer que dinero de naturaleza ilícita, tenga apariencia lícita, haciendo que las organizaciones criminales o delincuentes puedan hacer uso de dichos recursos y en algunos casos obtener ganancias sobre los mismos.
- **LA/FT/FPADM:** Significa Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- **Listas Restrictivas o Vinculantes:** Son aquellas bases de datos nacionales e internacionales que recogen información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, tratándose de personas naturales y jurídicas, que pueden presentar actividades sospechosas, investigaciones, procesos o condenas por los delitos de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo. Las listas OFAC, ONU, Unión Europea de Organizaciones Terroristas y Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas, son las listas adoptadas por Colombia de acuerdo con la normatividad internacional vigente en la administración de los riesgos LA/FT/PADM.

 UNIVERSAL UNIVERSAL MUSIC GROUP	MANUAL SAGRILAFT	Versión: 2.0
		Fecha Actualización: Diciembre 2024
		Pagina: Página 7 De 40

- **Matriz de Riesgo LA/FT/FPADM:** Es uno de los instrumentos que le permite a una Empresa identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos LA/FT/FPADM a los que se podría ver expuesta, conforme a los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM identificados.
- **Oficial de cumplimiento:** Hace referencia al empleado de la Empresa Obligada que está encargado de promover y desarrollar los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación de los riesgos LA/FT/PADM.
- **PEP:** Hace referencia a las personas expuestas políticamente, esto es, a los individuos que desempeñan funciones públicas de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y/o territorial que, por su cargo: expida normas, regulaciones o políticas institucionales; administre justicia o tenga facultades sancionatorias; tenga la función de dirección general y/o maneje o administre directamente bienes, dineros o valores públicos. Esta definición también incluye a los altos ejecutivos de entidades estatales, los funcionarios de alto rango en los partidos políticos, los funcionarios de la rama judicial y de la rama legislativa, los jefes de Estado y/o las demás personas que se establezcan en el Decreto 830 de 2021 y/o las normas que lo modifiquen o complementen. Se considera PEP a quienes, dentro de los dos (2) años anteriores, hubiesen ostentado alguno de los cargos o funciones mencionadas, tiempo que se contará desde la dejación, renuncia o despido del cargo.
- **Proliferación de Armas de Destrucción Masiva PADM:** Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, sus medios de lanzamiento y otros materiales relacionados (incluyendo tecnologías y bienes de uso dual para propósitos ilegítimos) en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales.
- **Riesgo asociado:**
 - a) **Riesgo legal:** Posibilidad de pérdida en que incurre una empresa al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños, como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales.
 - b) **Riesgo de contagio:** Posibilidad de pérdida que una empresa puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un relacionado; el relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas.
 - c) **Riesgo Reputacional:** Posibilidad de pérdida en que incurre una empresa por

 UNIVERSAL UNIVERSAL MUSIC GROUP	MANUAL SAGRILAFT	Versión: 2.0
		Fecha Actualización: Diciembre 2024
		Pagina: Página 8 De 40

desprestigio, mal imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

d) Riesgo operativo: Posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el Talento Humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

Dentro de los factores de los riesgos LA/FT/PADM se deben tener en cuenta los siguientes:

- Clientes.
- Proveedores de Insumos, servicios y Materias Primas.
- Colaboradores internos de Universal Music Colombia.
- Accionistas.
- Asociados.

e) Riesgo inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta los controles establecidos para la administración y mitigación del riesgo.

f) Riesgo residual: Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles establecidos para la administración y mitigación del riesgo.

- **Riesgo de lavado de activo y financiación al terrorismo:** Posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir la compañía al ser utilizada para cometer los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo. Pueden ser de índole reputacional, legal, operativo y de contagio.
- **ROS:** Reporte de Operación Sospechosa. Las empresas obligadas deberán reportar ante el SIREL todas las operaciones sospechosas que detecten en el giro ordinario de sus negocios o actividades.
- **SAGRILAFT:** Sigla que traduce Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo Y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- **Señales de alerta:** Son todos los hechos y circunstancias particulares dentro y fuera de la Compañía, donde se generan transacciones propias de cada tercero con el que la esta se relaciona, a partir de las cuales se puede identificar de manera preventiva si son objeto de un estudio cuidadoso y detallado, por ello se deben de clasificar en:

 UNIVERSAL UNIVERSAL MUSIC GROUP	MANUAL SAGRILIFT	Versión: 2.0
		Fecha Actualización: Diciembre 2024
		Pagina: Página 9 De 40

- **Operación intentada:** Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos no permitieron realizarla.
- **Operación inusual:** Es aquella operación que se sale de los parámetros normales o que por cuantía y características no guarda relación con la actividad económica o comercial de cada segmento de los grupos de interés.
- **Operación sospechosa:** Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios, de un cliente, una industria o de un sector determinado, y además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate no ha podido ser razonablemente justificada.
- **SIREL:** Sistema de Reporte En Línea. Plataforma Web administrada por la UIAF, la cual permite a las entidades reportantes cargar y/o reportar en línea la información de las obligaciones establecidas en la normatividad de cada sector, de forma periódica, eficiente, oportuna y segura. Adicionalmente permite consultar los certificados de cargue, de los reportes cargados y visualizar el consolidado de los mismos.
- **UIAF:** Unidad de Información y Análisis Financiero. Es una unidad administrativa especial de carácter técnico adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que tiene como objetivo la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para el lavado de activos o la financiación del terrorismo.

4. Alcance

El SAGRILIFT implementado por Universal Music Colombia, gestiona el riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Dentro de su alcance están involucrados la Alta dirección, colaboradores y contrapartes.

Los mecanismos y controles implementados son establecidos en función de los riesgos a los que puede estar expuesto Universal Music Colombia dada la naturaleza de su contenido, los procedimientos y sistemas que se diseñen deben ser objeto de permanente seguimiento, evaluación y actualización, de acuerdo con la evolución de la empresa, del mercado y las prácticas nacionales. El alcance del siguiente programa estará dirigido desde el proceso de satisfacer las necesidades del sector musical, hasta la producción comercialización incluyendo los procesos de apoyo y estratégicos, además todos los

 UNIVERSAL UNIVERSAL MUSIC GROUP	MANUAL SAGRILAFT	Versión: 2.0
		Fecha Actualización: Diciembre 2024
		Pagina: Página 10 De 40

productos y subproductos de la compañía.

5. Marco Normativo

Normas y Estándares Internacionales sobre LA/FT/FPADM ratificado por Colombia, entre otras:

- Convención de Viena de 1988: Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Aprobada por la Ley 67 de 1993 Sentencia C-176 de 1994).
- Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1999 (Aprobado por la Ley 808 de 2003 Sentencia C-037 de 2004).
- Convención de Palermo de 2000: Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada (Aprobada por la Ley 800 de 2003 Sentencia C-962 de 2003).
- Convención de Mérida de 2003: Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción (Aprobada por la Ley 970 de 2005 Sentencia C 172 de 2006)

Normas nacionales:

- Ley 747/2002 - Reformas y adiciones al Código Penal (Ley 599 de 2000), se crea el tipo penal de trata de personas y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1121/2006 - Normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones.
- Decreto 1068/2015 Dispone que las entidades públicas y privadas pertenecientes a sectores diferentes al financiero, asegurador y bursátil, deben reportar Operaciones Sospechosas a la UIAF.
- CE 304-000001 de 2014 Superintendencia de Sociedades. Sistema de autocontrol y gestión del riesgo LA/FT – reporte obligatorio de información a la UIAF.
- CE 100-000005 de 2014 Superintendencia de Sociedades. Sistema de autocontrol y gestión del riesgo LA/FT. Reporte obligatorio de información a la UIAF. Deroga en su totalidad la Circular Externa número 304-000001 del 19 de febrero de 2014
- Circular Externa 170 de 2002: CE 170 de 2002 DIAN. Prevención y Control al Lavado de Activos
- CE 022 de 2007, Superintendencia Financiera de Colombia. Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
- CE 100-000016 de 2020, Superintendencia de Sociedades. Modificación integral al capítulo X de la Circular Básica Jurídica de 2017.

 UNIVERSAL UNIVERSAL MUSIC GROUP	MANUAL SAGRILAFT	Versión: 2.0
		Fecha Actualización: Diciembre 2024
		Pagina: Página 11 De 40

6. ELEMENTOS DE SAGRILAFT

6.1. Diseño y Aprobación

Para el diseño del SAGRILAFT, la compañía ha hecho actividades de análisis de su actividad económica, junto con el análisis de cada uno de sus canales de venta, jurisdicciones y terceros involucrados en la operación, entre otros, de tal manera que este el Sistema estuviera diseñado para la organización teniendo en cuenta sus niveles de exposición al riesgo.

Para la identificación de riesgos, la empresa establece una matriz de riesgo en la cual se identifican los factores de riesgo, se evalúan y segmentan las falencias en el Sistema. Cualquier actualización será presentada por el representante legal y el oficial de cumplimiento a la Asamblea de Accionistas, quienes analizarán la propuesta y determinarán el cambio que haya lugar en el SAGRILAFT.

6.2. Auditoría y Cumplimiento

Con el fin de verificar y dar cumplimiento del SAGRILAFT al máximo órgano social, tendrá a cargo la designación de un oficial de cumplimiento quien será la persona responsable de dar seguimiento a la implementación y verificación del sistema. En donde la Gerencia General enviará la información de la designación a la superintendencia de sociedades con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Adicionalmente, también a cargo de este mismo órgano, está la aprobación del presente manual, procedimientos y demás anexos que hagan parte integral del SAGRILAFT.

6.3. Divulgación y Capacitación

Universal Music Colombia brinda entrenamiento y capacitación amplia y suficiente a todos sus funcionarios, y en general a las personas que estén relacionados con el riesgo LA/FT/FPADM.

Anualmente fijará un programa de capacitación, la cual se dirigirá a los empleados, asociados y en general a las partes interesadas del SAGRILAFT. La capacitación deberá contener una descripción clara acerca de operaciones inusuales, para que los funcionarios puedan identificarlas, y según sea el caso se generen las alertas y reportes establecidos para el análisis, administración del riesgo y evaluación frente a los controles y medidas pertinentes establecidos.

 UNIVERSAL UNIVERSAL MUSIC GROUP	MANUAL SAGRILAFT	Versión: 2.0
		Fecha Actualización: Diciembre 2024
		Pagina: Página 12 De 40

Así mismo se debe dar claridad a una operación sospechosa, el proceso mediante el cual se determina, y el conducto regular para el manejo de la información y los reportes necesarios.

En todos los casos, se realizará pruebas escritas o verbales como herramienta para verificar el entendimiento de todos los temas, y se conservarán registros de empleados como constancia de la asistencia a la capacitación.

6.4. Responsables del sistema

Es responsabilidad de todos los funcionarios de Universal Music Colombia, dar cumplimiento estricto a los procedimientos establecidos para el control y prevención del Riesgo LA/FT/FPADM descritos en este manual, especialmente aquellos que se encuentran directamente involucrados con los procesos de la compañía.

Así mismo, deberán cumplir con el Código de Conducta, el Manual SAGRILAFT, atender los requerimientos y solicitudes que les haga el Oficial de Cumplimiento y colaborar para el buen funcionamiento del SAGRILAFT. El cumplimiento de lo anterior tendrá prelación sobre el cumplimiento de las metas comerciales y demás indicadores que se hayan establecido para medir su gestión.

Jefes de área y dueños de procesos

Para la eficiente ejecución de las actividades contenidas en el presente capítulo, cada uno de los directores de área y líderes de procesos, garantizaran el cumplimiento de las siguientes directrices básicas:

- Velar porque los funcionarios designados como responsables den total cumplimiento a las actividades de prevención y control que aquí se indican.
- Verificar que el(los) proceso(s) tenga(n) identificado los riesgos LA/FT/FPADM, y desarrollen estrategias para mitigar o disminuir su ocurrencia.
- Asegurar que los documentos que soportan el proceso a su cargo incluyan las actividades de prevención y control al LA/FT/FPADM en consonancia con las disposiciones del presente manual.

 UNIVERSAL UNIVERSAL MUSIC GROUP	MANUAL SAGRILIFT	Versión: 2.0
		Fecha Actualización: Diciembre 2024
		Página: Página 13 De 40

Asamblea de Accionistas

El máximo órgano social en este caso para Universal Music Colombia otorgó al Gerente General sus funciones, por ende el Gerente General en nombre de la Asamblea deberá participar en la definición, gestión, control y aplicación de SAGRILIFT comprenderá los siguientes aspectos:

- a. Establecer y aprobar una Política LA/FT/FPADM.
- b. Aprobar el SAGRILIFT y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento.
- c. Aprobar el manual de procedimientos SAGRILIFT y sus actualizaciones.
- d. Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente, cuando sea procedente.
- e. Analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SAGRILIFT, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento, y tomar decisiones respecto de la totalidad de los temas allí tratados. Esto deberá constar en las actas del órgano correspondiente.
- f. Analizar oportunamente los reportes y solicitudes presentados por el representante legal.
- g. Pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal o las auditorías interna y externa, que tengan relación con la implementación y el funcionamiento del SAGRILIFT, y hacer el seguimiento a las observaciones o recomendaciones incluidas. Ese seguimiento y sus avances periódicos deberán estar señalados en las actas correspondientes.
- h. Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILIFT, según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.
- i. Establecer los criterios para aprobar la vinculación de Contraparte cuando sea una PEP.
- j. Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SAGRILIFT en caso de que así lo determine.
- k. Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- l. Constatar que la Empresa Obligada, el Oficial de Cumplimiento y el representante legal desarrollan las actividades designadas en el SAGRILIFT.
- m. Establecer las políticas relacionadas con SAGRILIFT.
- n. Aprobar el manual de SAGRILIFT y sus actualizaciones.

 UNIVERSAL UNIVERSAL MUSIC GROUP	MANUAL SAGRILIFT	Versión: 2.0
		Fecha Actualización: Diciembre 2024
		Pagina: Página 14 De 40

Representante Legal

La participación del Representante Legal de Universal Music Colombia en la definición, gestión, control y aplicación de SAGRILIFT comprenderá los siguientes aspectos:

- a. Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la junta directiva o el máximo órgano social, la propuesta del SAGRILIFT y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.
- b. Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- c. Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la junta directiva o el máximo órgano social, necesarios para implementar el SAGRILIFT.
- d. Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- e. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILIFT.
- f. Presentar a la junta directiva o al máximo órgano social, los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dichos órganos y que estén relacionados con el SAGRILIFT.
- g. Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILIFT se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- h. Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de SAGRILIFT.
- i. Propondrá la persona que ocupará la función de Oficial de Cumplimiento, para la designación por parte del máximo órgano social.
- j. Verificar que los procedimientos del SAGRILIFT desarrollen la Política LA/FT/FPADM adoptada por la Asamblea de Accionistas

 UNIVERSAL UNIVERSAL MUSIC GROUP	MANUAL SAGRILAFT	Versión: 2.0
		Fecha Actualización: Diciembre 2024
		Página: Página 15 de 40

Oficial de Cumplimiento

Universal Music Colombia a través de la Asamblea de Accionista, designará un Oficial de Cumplimiento, que deberá tener un alto nivel jerárquico y capacidad decisoria, deberá además proporcionarle las herramientas tecnológicas y los recursos humanos y físicos que le permitan un cubrimiento total de las diferentes áreas y operaciones realizadas.

El Oficial de Cumplimiento designado debe tomar posesión de su cargo de manera previa al inicio del ejercicio de sus funciones. Una vez posesionado, nuestra empresa informará a la UIAF, el nombre y número de identificación, cargo y nivel jerárquico de dicho funcionario y de su suplente, si lo hubiese. Esta información debe actualizarse tan pronto como se produzca alguna novedad al respecto.

Funciones del Oficial de Cumplimiento.

De acuerdo con la normatividad vigente las funciones del Oficial de Cumplimiento son:

- a. Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del SAGRILAFT.
- b. Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la junta directiva o, en su defecto, al máximo órgano social. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SAGRILAFT y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento, y de la administración de la Empresa, en general, en el cumplimiento del SAGRILAFT.
- c. Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SAGRILAFT, cuando las circunstancias lo requieran y por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello deberá presentar a la junta directiva o al máximo órgano social, según el caso, las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SAGRILAFT.
- d. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- e. Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el revisor fiscal o la auditoría externa, si es el caso, y adoptar las Medidas Razonables frente a las deficiencias informadas. Si las medidas que deben ser adoptadas requieren de una autorización de otros órganos, deberá promover que estos asuntos sean puestos en conocimiento de los órganos competentes.
- f. Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de SAGRILAFT, según lo requiera la Superintendencia de Sociedades.
- g. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia.

 UNIVERSAL UNIVERSAL MUSIC GROUP	MANUAL SAGRILAFT	Versión: 2.0
		Fecha de Actualización: Diciembre 2024
		Página: Página 16 de 40

- h. Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo LA/FT/FPADM.
- i. Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo LA/FT/FPADM que formarán parte del SAGRILAFT.
- j. Realizar la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM a los que se encuentra expuesta la Empresa.
- k. Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas a la UIAF y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones vigentes.

Órganos y Funciones De Control

Revisoría Fiscal

Las funciones de este órgano se encuentran expresamente señaladas en el artículo 207 del Código de Comercio, especialmente la obligación de realizar Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) a la UIAF, de las Operaciones Sospechosas cuando adviertan una, dentro del giro ordinario de sus labores, y así enviarlas de manera oportuna.

Es deber del Revisor fiscal levantar la reserva, y debe revelar la información cuando así lo exija la ley a la autoridad competente. Entre otras cuando tenga sospecha de posibles actos de LA/FT/FPADM.

En cumplimiento de la normatividad vigente, la Revisoría Fiscal debe realizar controles adecuados que le permitan detectar el incumplimiento de instrucciones para la prevención de los riesgos LA/FT/FPADM, los cuales estén consagrados en las normas de nuestra empresa, o entes de vigilancia o control. Dicha gestión incluye el examen de las funciones que cumplen los órganos de administración, el Oficial de Cumplimiento, y quien presente relación con el manejo de SAGRILAFT.

Auditoría Interna, Externa o quien realice su labor:

- Reportar al Oficial de cumplimiento y a Representante legal las fallas encontradas en el SAGRILAFT de Universal Music Colombia, por medio de revisiones anuales al sistema con el fin de validar el cumplimiento del SAGRILAFT.
- Realizar verificaciones de los ingresos de terceros en las diferentes áreas, y los controles establecidos que se tienen para identificar los riesgos LA/FT/FPADM.
- Informar a la alta dirección sobre situaciones que se puedan presentar, que puedan afectar la eficacia y eficiencia del sistema SAGRILAFT.

 UNIVERSAL UNIVERSAL MUSIC GROUP	MANUAL SAGRILAFT	Versión: 2.0
		Fecha de Actualización: Diciembre 2024
		Página: Página 17 de 40

Dar recomendaciones generales al Oficial de Cumplimiento para el mejoramiento del sistema.

Realizar comités cuando lo estime conveniente este o el oficial de cumplimiento de Universal Music Colombia, con el grupo de verificación de riesgos LA/FT/PADM o con el personal que estime útil, para establecer compromisos sobre el sistema y mejoras establecidas.

7. Etapas del SAGRILAFT

En cumplimiento a la circular externa 100-000016 de 2020 el SAGRILAFT, teniendo en cuenta las siguientes etapas según lo dispuesto por la Superintendencia de Sociedades.

7.1. Identificación del Riesgo LA/FT/PADM y sus Riesgos Asociados

El propósito de esta etapa es identificar los riesgos LA/FT inherentes al desarrollo de la actividad de la compañía teniendo en cuenta los factores de riesgo.

La metodología para la identificación de riesgos LA/FT/PADM se basa en la ISO 37001 y se detalla en la ficha técnica de la matriz de riesgos SAGRILAFT:

- Se utilizará el método de expertos con el fin de identificar los riesgos LA/FT/PADM inherentes al desarrollo de la actividad de Universal Music Colombia teniendo en cuenta los factores de riesgo.
- Las fuentes de información, las señales de alerta, las operaciones inusuales y sospechosas, que anuncien o publiquen las entidades u organismos de control en el tema de prevención de LA/FT/PADM.
- Hará parte de la identificación de riesgos también, las nuevas tipologías en SAGRILAFT, de fuentes como prensa, radio, televisión y cualquier otro medio que aporte esta información que aplique al sector.

Así mismo, la compañía ha definido los factores de riesgo, las causas por las cuales podrían llegar a materializarse los riesgos LA/FT/PADM, los riesgos asociados (y la segmentación de los factores)

El análisis de la identificación de riesgos LA/FT/PADM, se realizará mediante reuniones con el especialista en riesgos y el Oficial de Cumplimiento. A su vez, el Oficial de Cumplimiento revisará con los líderes de cada uno de los procesos para la labor de identificación.

 UNIVERSAL UNIVERSAL MUSIC GROUP	MANUAL SAGRILAFT	Versión: 2.0
		Fecha Actualización: Diciembre 2024
		Página: Página 18 de 40

Las reuniones de trabajo para la identificación de riesgos se harán anualmente, con la finalidad de revisar nuevas tipologías asociadas a LA/FT/PADM y se procederá a ajustar los correspondientes riesgos.

Se elaborarán las actas correspondientes que permitan evidencia la gestión realizada y proceder a dar a conocer a la Asamblea de Accionistas el resultado de la misma.

La identificación de riesgos permite a Universal Music Colombia, tener la capacidad de identificar los factores de riesgo y los riesgos asociados a los cuales se ve expuesta en relación con los riesgos LA/FT/PADM.

Una vez determinados los Riesgos Inherentes y Residuales de la entidad en la matriz de riesgo, esta es aprobada por la Asamblea de Accionistas. Mediante una revisión anual de la matriz de riesgos, y de acuerdo con los procedimientos establecidos, la empresa estará en capacidad de identificar posibles nuevos factores de riesgo LA/FT/PADM.

En el momento de establecer nuevas líneas de negocio o productos, la empresa deberá previamente a la implementación y puesta en marcha, analizar los riesgos asociados a LA/FT/PADM con el fin de actualizar su matriz de riesgo, identificar nuevos riesgos y generar los controles necesarios para su adecuada administración.

7.1.1 Clasificación Factores De Riesgo

La empresa identifica como factores de riesgo los clientes, jurisdicciones, canales y productos. Una vez clasificados los factores de riesgos la empresa procede a individualizarlos y segmentarlos a través de la matriz de riesgos, incluyendo los riesgos específicos y asociados a LA/FT/PADM.

Posteriormente el Oficial de Cumplimiento junto a los líderes del proceso, de acuerdo con el análisis de cada producto, identifica las potenciales causas y efectos de los riesgos identificados, y califica según la experiencia de eventos sucedidos, y tipologías identificadas por la empresa, así como la experiencia del sector en el cual nuestra empresa desarrolla su actividad, la posibilidad de ocurrencia de los riesgos identificados. De esta manera determina los controles, y los riesgos residuales.

La identificación de riesgos se realiza de acuerdo a los siguientes factores:

 UNIVERSAL UNIVERSAL MUSIC GROUP	MANUAL SAGRILAFT	Versión: 2.0
		Fecha Actualización: Diciembre 2024
		Página: Página 19 de 40

- **Clientes:** Teniendo en cuenta sobre estos su actividad económica, volumen o frecuencia de transacciones y monto de ingresos, activo, pasivo y patrimonio.
- **Productos:** De acuerdo con los permitidos dentro del ámbito autorizados dentro del desarrollo de la actividad económica de Universal Music Colombia, teniendo en cuenta naturaleza, características y nicho de mercado o destinatarios.
- **Canales de Distribución:** Teniendo en cuenta los medios a través de los cuales se realizan las transacciones, determinados como, Agencias, Gerencia, Comerciales. Sin embargo, el canal es uno solo en cuanto al riesgo, por lo cual en este se considerará el medio a través del cual se hace la transacción de depósito de dinero. Identificando de este su naturaleza y características.
- **Jurisdicciones:** Teniendo en cuenta la organización geográfica por departamentos de Colombia. Evaluando su ubicación, característica y naturaleza de las transacciones.

El objetivo de la identificación de factores de riesgo aplicar a cada uno los controles específicos y poder identificar en ellos las señales de alerta que van a permitir la identificación de operaciones inusuales o sospechosas.

7.2. Medición o Evaluación del riesgo

El objetivo de la etapa de medición del riesgo es la de determinar el impacto y la probabilidad de materialización de los riesgos de LA/FT/FPADM identificados en la matriz de riesgos de Universal Music Colombia.

La metodología establecida corresponde a un análisis semicuantitativo. El primero utiliza formatos de palabras o escalas descriptivas para describir la magnitud de las consecuencias potenciales y la probabilidad de que esas consecuencias ocurran, y el segundo agrega valores a las escalas cualitativas, buscando expandir los rangos que usualmente se utilizan en el cualitativo.

El impacto y la probabilidad se determina a través del análisis de datos y estimaciones subjetivas, para esto se utilizan fuentes de información como: investigación del mercado, experiencia y práctica o conceptos de especialistas y expertos; y técnicas como entrevistas con los expertos por área, grupos multidisciplinarios de expertos o evaluaciones individuales.

 UNIVERSAL UNIVERSAL MUSIC GROUP	MANUAL SAGRILAFT	Versión: 2.0
		Fecha Actualización: Diciembre 2024
		Página: Página 20 de 40

Se establecen tablas de criterios de probabilidad e impacto, donde se ubican los resultados de la medición de riesgos para el caso cuantitativo, y análisis de posibles eventos y opinión de expertos para el caso cualitativo.

Universal Music Colombia realizará un seguimiento a los riesgos inherente y residual, los factores de riesgo y las mediciones establecidas en la matriz de riesgo mínimo anualmente, con el fin de establecer la ocurrencia y calificación de los riesgos establecidos, evaluando las modificaciones o el nivel de riesgo establecido en cada medición. En caso de existir variaciones en los niveles de riesgo, una vez realizados los análisis y revisiones pertinentes, se deberá modificar la matriz de riesgo, realizar su divulgación y presentar los nuevos riesgos evaluados o los nuevos controles determinados para la administración y la aceptación del nivel de riesgo de la empresa.

7.3. Control de los riesgos

El propósito de esta etapa es tomar medidas que conduzcan a controlar el riesgo inherente al que se está expuesto

Para mitigar los riesgos inherentes de LA/FT/FPADM, se deben identificar, evaluar y observar la efectividad de los controles existentes o implementar nuevos controles con el fin de reducir la probabilidad o el impacto que se pueda generar al materializarse los riesgos.

Con base en la metodología aplicada para el tratamiento de los riesgos, se debe tener en cuenta el rango de opciones que a continuación se mencionan:

- **Clase de Control:** Detectivo y Preventivo.
- **Responsable:** Claramente asignada, Parcialmente asignada y No asignada
- **Naturaleza de Control:** Automático, Semiautomático y Manual.
- **Periodicidad de la ejecución:** Anual, Semestral Trimestral, Mensual, Quincenal. Semanal, Diario, Cuando se requiera
- **Documentación del procedimiento:** Documentado, Actualizado y Divulgado, Documentado, No documentado, No se aplica

Es así, que las acciones que se implementan para el tratamiento de los riesgos deben ser claras y quedar debidamente documentadas, así como el resultado o los beneficios derivados de ellas.

 UNIVERSAL UNIVERSAL MUSIC GROUP	MANUAL SAGRILAFT	Versión: 2.0
		Fecha Actualización: Diciembre 2024
		Página: Página 21 de 40

Para evaluar los controles se debe tener en cuenta el tipo de control, la frecuencia, responsabilidad y ejecución de cada uno, adicional su efectividad en los riesgos, lo cual nos permitirá saber si el control contribuye a la disminución de la probabilidad y/o el impacto.

Una vez se obtiene una nueva calificación de los niveles de probabilidad e impacto de nuestros riesgos, después de aplicados los controles, podremos observar el riesgo residual de LA/FT/FPADM.

De allí podemos determinar si los riesgos son aceptados o se deben someter a tratamiento o controles especiales que los mitiguen.

7.4. Monitoreo

El propósito de esta etapa es hacer seguimiento del perfil de riesgo y en general del Sagrilaft, así como llevar a cabo la detección de operaciones inusuales o sospechosas. Con el fin de hacer la comparación en la evolución del perfil de riesgo inherente con el perfil de riesgo residual.

Para monitorear el riesgo LAFT/FPADM la compañía estableció:

1. El Esquema de seguimiento que facilita la detección y corrección de deficiencias del Sarlaft y que nos permitirá determinar que los controles son comprensivos y funcionan de forma oportuna, efectiva y eficiente es:

TIPO	OBJETIVO DEL MONITOREO	ACCIONES REQUERIDAS	PERIODICIDAD
Monitoreo del sistema SAGRILAFT	Seguimiento general del sistema que permita la detección y corrección de las deficiencias del SAGRILAFT.	Informes y recomendaciones de entes de control y Auditoría Interna.	Semestral
	Cumplimiento de los procesos y procedimientos del SAGRILAFT.	Seguimiento en la obtención del formulario de conocimiento de terceros.	Mensual
		Reportes a la UIAF	Mensual
		Seguimiento a clientes con restricciones de Listas Internacionales, PEP.	Mensual
	Cumplimiento de Programación y actividades entorno al SAGRILAFT.	Definición del cronograma de actividades	Anual
		Seguimiento del cumplimiento del cronograma.	Trimestral

 UNIVERSAL UNIVERSAL MUSIC GROUP	MANUAL SAGRILAFT	Versión: 2.0
		Fecha Actualización: Diciembre 2024
		Página: Página 22 de 40

TIPO	OBJETIVO DEL MONITOREO	ACCIONES REQUERIDAS	PERIODICIDAD
	Actualización del manual de acuerdo con la evolución del sistema.	Revisión de normas Cambios y mejoras del manual	Mínimo una vez cada dos años
Monitoreo de Mediciones de riesgos	Hacer seguimiento del perfil de riesgo de la entidad	Revisión de la evolución del perfil por factores.	Anual
		Revisión del cálculo de perfil de riesgo residual, teniendo en cuenta que debe estar dentro del nivel de tolerancia al riesgo de la compañía en materia de LA/FT/FPADM	
Monitoreo de la Evaluación de los controles	Aseguramiento de los controles, para que estos sean efectivos, eficientes y oportunos.	Evaluación y calificación de los controles.	Anual
		Acciones de mejora para garantizar la efectividad de los controles.	
Monitoreo de las transacciones	Detección de operaciones inusuales y sospechosas que puedan exponer a la compañía al riesgo LA/FT/FPADM y los riesgos asociados	Búsqueda en listas restrictivas de bases de datos.	Diario
		Seguimiento a las operaciones de los clientes a través de la consolidación de transacciones de los clientes	Semestral
		Consolidación de transacciones en efectivo superiores a \$\$1.000.000 en tesorería, dado que dentro de la organización se tiene como política la no aceptación de dineros en efectivo.	Mensual
		Monitoreo de canales de noticias y fuentes de información que permitan identificar clientes potenciales o ya existentes con vínculos en operaciones ilegales.	Permanente
		Establecer de acuerdo con los reportes de operaciones sospechosas nuevas tipologías de LA/FT/FPADM que puedan afectar las operaciones de la Compañía.	Cuando se requiera

 UNIVERSAL UNIVERSAL MUSIC GROUP	MANUAL SAGRILIFT	Versión: 2.0
		Fecha Actualización: Diciembre 2024
		Página: Página 23 de 40

8. PROCEDIMIENTOS

Dando cumplimiento a la normatividad, Universal Music Colombia ha establecido procesos y procedimientos que buscan altos estándares de eficiencia en el Sistema de Administración para el Riesgo LA/FT/FPADM, teniendo en cuenta los elementos, las etapas y la matriz de riesgos de SAGRILIFT.

Por lo cual, se presentan las gestiones de debida diligencia y debida diligencia intensificada para tomar las medidas necesarias para proteger nuestra compañía:

Mecanismos

Los mecanismos para llevar a cabo la debida diligencia son los siguientes:

- Conocimiento cliente, proveedores, empleados y accionistas, este proceso se lleva a cabo a través del procedimiento de Vinculación.
- Conocimiento del mercado. Por la trayectoria de la empresa, se tiene un conocimiento amplio del mercado, el cual es transferido al Oficial de cumplimiento, y se tendrá de base para establecer la Debida diligencia y controles, así disminuir la exposición del riesgo de la entidad.
- Identificación y análisis de Operaciones Inusuales: se establece el conducto a través del correo electrónico del Oficial de cumplimiento para el envío de estas.
- Determinación y reporte de Operaciones Sospechosas. Está a cargo del Oficial de Cumplimiento, quien deberá analizar la situación y hacer el debido reporte ante la UIAF.

 UNIVERSAL UNIVERSAL MUSIC GROUP	MANUAL SAGRILAFT	Versión: 2.0
		Fecha de Actualización: Diciembre 2024
		Página: Página 24 de 40

1. Verificación en listas:

La validación en listas vinculantes permitirá detectar si las personas naturales y jurídicas, y sus miembros de Asamblea, accionistas o socios y los beneficiarios finales, a vincular o realizar operaciones.

El colaborador responsable de la verificación dejará en el expediente dispuesto la documentación verificada y soporte de la revisión en listas.

Los resultados en la verificación de información alimentarán alertas, cuya consulta brindará a Universal Music Colombia. elementos para la toma de decisiones en materia de prevención y control de LA/FT/FPADM.

Listas vinculantes y restrictivas:

Para efectos de verificación en la información presentada por personas naturales y jurídicas, se tienen como listas vinculantes; Lista OFAC emitida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, donde señalan nombres de personas presuntamente vinculadas con los llamados "carteles" del narcotráfico y dispone que, en ese país, serán sancionadas todas las personas que celebren negocios con aquellas que figuran en la mencionada lista, esta lista se conoce popularmente como la "Lista Clinton".

Lista del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, Lista ONU, El Comité del Consejo de Seguridad de la ONU supervisa la aplicación por los Estados miembros, de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad con respecto a Osama Bin Laden, miembros de la organización Al-Qaida, talibanes y personas físicas o entidades relacionados con ellos. Esta lista es llevada para personas y entidades, con el fin de su verificación y aplicación en controles, según la adopción como vinculante para el estado colombiano.

Lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas y Organizaciones Terroristas, Como parte de su respuesta contra el terrorismo tras los atentados del 11 de septiembre de 2001, en diciembre de ese mismo año la Unión Europea estableció una lista de personas, grupos y entidades implicados en actos terroristas y sujetos a medidas restrictivas. Estas medidas, fijadas en la Posición Común 2001/931/PESC, eran medidas adicionales adoptadas con el fin de aplicar la Resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La lista incluye personas y grupos activos tanto dentro como fuera de la UE. Se revisa periódicamente y al menos cada seis meses.

 UNIVERSAL UNIVERSAL MUSIC GROUP	MANUAL SAGRILIFT	Versión: 2.0
		Fecha de Actualización: Diciembre 2024
		Página: Página 25 de 40

A partir de septiembre de 2016, la UE puede aplicar sanciones de manera autónoma al EIIL/Daesh y a Al-Qaida y a las personas y entidades asociadas o que las apoyan. Hasta entonces, las sanciones solo podían aplicarse a las personas y entidades designadas por las Naciones Unidas o por los países de la UE actuando a título individual.

Dentro del proceso de verificación y consulta en listas restrictivas el analista ingresa en la paginas de cada lista mencionada, guardando la evidencia da consulta para el tercero, dentro de la carpeta de vinculación de Clientes o Proveedores

2. Conocimiento del Mercado:

Universal Music Colombia con el objetivo de conocer el mercado de sus clientes, y para el análisis de las transacciones a intermediar, solicitará a sus clientes estados financieros, declaración de renta y otros documentos que permitan conocer y evaluar su actividad económica, los cuales serán evaluados respecto al segmento de clientes en el cual se vean catalogados. De acuerdo con la información entregada por nuestros clientes, el conocimiento del mercado, y el análisis de las transacciones realizadas en el normal desarrollo de nuestra actividad económica, se realizarán los análisis correspondientes con el fin de determinar la relación entre las operaciones realizadas y la información suministrada, buscando obtener señales de alerta que ameriten la justificación entre las diferencias de información evidenciadas.

3. Operación Inusual, Sospechosa e Intentada:

Con el fin de establecer si una operación debe ser considerada como sospechosa, el Oficial de Cumplimiento, cuando reciba el reporte de operación inusual, solicitará al área que corresponda los soportes para revisar la operación y la confrontará con la información acerca de los clientes y del mercado al cual pertenece y realizará la valoración correspondiente. El Oficial de Cumplimiento decidirá si presenta los reportes directos a la UIAF, de acuerdo con los criterios e investigaciones previamente realizados

 UNIVERSAL UNIVERSAL MUSIC GROUP	MANUAL SAGRILIFT	Versión 2.0
		Fecha Actualización: Diciembre 2024
		Página: Página 26 de 40

Las operaciones determinadas como inusuales por los funcionarios deberán ser reportadas al Oficial de Cumplimiento una vez sean detectadas.

Detección de la operación Inusual:

El SAGRILIFT diseñado por nuestra empresa, prevé un sistema adecuado de reportes tanto internos como externos, que garantizan el funcionamiento de sus propios procedimientos de control de riesgos, así como el cumplimiento del deber legal de colaborar con las autoridades a cargo de la lucha contra el delito de LA/FT/FPADM.

A continuación, se señalan los reportes que Universal Music Colombia. tiene establecidos en esta materia:

- Reportes internos
- Reporte interno sobre operaciones inusuales

Todos los colaboradores de Universal Music Colombia están obligados a reportar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento cualquier inconsistencia, comportamiento inusual o situaciones que puedan revestir de algún tipo de riesgo para nuestra empresa por parte de los clientes, funcionarios, o proveedores. El informe se hará por escrito vía e-mail. El Oficial de Cumplimiento realizará seguimiento permanente sobre las operaciones inusuales y desarrollará las acciones pertinentes a partir de las operaciones inusuales o sospechosas detectadas, o informadas por los funcionarios de nuestra empresa.

Cuando se trate de operaciones inusuales, confrontará las mismas con la información reportada por el cliente, usuario, administrador, funcionario u otro tercero; consultará otras fuentes alternativas de información, y con base en el análisis desarrollado, establecerá cuales de ellas se consideran sospechosas, en cuyo caso procederá a informarlas, a través del medio determinado para ello, a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.

Reporte de operaciones:

Universal Music Colombia genera y gestiona un sistema adecuado de reportes tanto internos como externos, que garantizan el funcionamiento de sus propios procedimientos de control, así como el cumplimiento del deber legal de colaborar con las autoridades a cargo de la lucha contra el delito de LA/FT/FPADM.

 UNIVERSAL UNIVERSAL MUSIC GROUP	MANUAL SAGRILAFT	Versión: 2.0
		Fecha Actualización: Diciembre 2024
		Página: Página 27 de 40

Reporte interno sobre operaciones inusuales e intentadas:

Cuando un funcionario detecte este tipo de operaciones, se debe informar de manera inmediata, por correo electrónico al Oficial de Cumplimiento, anexando al informe los anexos que consideren pertinentes para facilitar el entendimiento de la operación o situación específica.

Reporte interno sobre operaciones sospechosas:

Una vez el Oficial de Cumplimiento determine que una operación es sospechosa, procede a su reporte inmediato y directo a la UIAF, mediante la herramienta destinada para el efecto. Para efectos del ROS, no se requiere que la entidad tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva, así como tampoco identificar el tipo penal o certeza de que los recursos del cliente, Tercero, Usuario o funcionario provienen de actividades ilícitas. Sólo se requiere que la entidad considere que la operación es sospechosa. Por no corresponder el ROS a una denuncia penal, el mismo no tiene que ser afirmado.

Cuando se identifique el ROS, por alerta generada en la vinculación o relación de un tercero en listas vinculantes, o se ha encontrado que este posee algún reporte de noticias, demandas, entre otras, que la entidad considere deben ser reportadas, no por una operación sospechosa como tal, sino por información adquirida referente al cliente; se procederá a consolidar las operaciones del tercero en el mes de la detección, y serán reportada a más tardar el último día hábil del mes en curso.

Reporte mensual de ausencia de operaciones sospechosas:

En caso de no presentarse durante el respectivo mes, y/o la entidad no haya determinado la existencia de operaciones sospechosas, deberá informar de este hecho a la UIAF, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente, o su siguiente día hábil, con un reporte negativo.

8.1 Procedimiento para la vinculación y conocimiento de contrapartes

Para minimizar la probabilidad de ser utilizada sin su conocimiento en la realización de operaciones de LA/FT/FAPDM, la compañía adoptó las medidas que deberán observar sus funcionarios con el propósito de realizar un adecuado conocimiento de nuestros clientes y/o cualquier otro tercero que pretenda entablar un vínculo comercial con la organización.

 UNIVERSAL UNIVERSAL MUSIC GROUP	MANUAL SAGRILIFT	Versión: 2.0
		Fecha Actualización: Diciembre 2024
		Página: Página 28 de 40

No se podrán iniciar relaciones comerciales con el potencial cliente sin que se haya diligenciado en su integridad el Formulario de vinculación, su documentación soporte y aprobado su vinculación. Aclarando además que la vinculación de personas jurídicas debe estar soportada con el certificado de existencia y representación legal.

Datos Indispensables para conocer de forma permanente y actualizada.

- Conocer de manera permanente y actualizada los datos exigidos en los formularios de vinculación
- Conocer las actividades económicas desarrolladas
- Conocer las características, montos y procedencia de los ingresos y egresos de los clientes actuales y potenciales.
- Para clientes vigentes, características, montos de las transacciones y operaciones.

8.1.1 Relacionamento con Colaboradores y Administradores

Para la contratación de Colaboradores y Administradores, Universal Colombia realiza una Debida Diligencia o Debida Diligencia Intensificada, según el caso, a partir de un enfoque basado en el riesgo. Esto, con la finalidad de tener pleno conocimiento de que sus potenciales Colaboradores y Administradores no tienen relacionamiento o vínculos asociados a conductas de LA/FT/FPADM o estén relacionados con algún tipo de sanción en países extranjeros.

Para lo anterior, el futuro Colaborador o Administrador deberá firmar la autorización correspondiente para que Gestión Humana realice la verificación de la información suministrada y lleve a cabo el procedimiento de Debida Diligencia, el cual implica el conocimiento y verificación de la información que se solicita en el formato de conocimiento usado por la empresa. Lo descrito siguiendo los Requisitos de Ingreso a Universal Music Colombia detallados por escrito.

Si de las anteriores verificaciones se detecta una Señal de Alerta o una coincidencia en una Lista Restrictiva, se suspenderá la vinculación del Colaborador hasta que el Oficial de Cumplimiento o un tercero especializado verifique la situación

Cada que se requiera realizar una modificación en la relación contractual o agregar un *otrosí* a un contrato, se hará una actualización de datos del Colaborador o Administrador.

8.1.2 Relacionamento con Clientes

En el marco del relacionamiento con sus Clientes, Universal Colombia, realiza sus mejores esfuerzos para identificar a todos sus potenciales Clientes y asegurarse de que estos no se encuentran en Listas Restrictivas vinculantes para Colombia o los países donde actúe Universal o en estén relacionados con sanciones en el extranjero.

 UNIVERSAL UNIVERSAL MUSIC GROUP	MANUAL SAGRILIFT	Versión: 2.0
		Fecha Actualización: Diciembre 2024
		Página: Página 29 de 40

Universal Colombia solicitará como mínimo la información para identificar la existencia y representación del Cliente, la información de los Beneficiarios Finales, de sus representantes legales, miembros de Asamblea de Accionistas en caso de contar con una y si alguno de sus administradores ostenta la calidad de PEP previo a realizar la debida contratación. Igualmente, solicita la información y autorizaciones necesarias detalladas en el formato de creación de clientes.

Si el procedimiento anterior genera una Señal de Alerta, se suspenderá la vinculación hasta que el Oficial de Cumplimiento o un tercero especializado emita su concepto de vinculación o no.

Universal Colombia se reserva el derecho de solicitar información adicional que le permita ampliar o confirmar la información entregada por los Clientes, así como asegurar su cumplimiento con la Ley Colombia y la regulación internacional aplicable.

8.1.3 Relacionamento con Proveedores y Contratistas

En el marco del relacionamiento con sus Proveedores y Contratistas, Universal Colombia realiza procesos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada para identificar a todos sus Proveedores y asegurarse de que estos no se encuentran en Listas Restrictivas.

La información suministrada por el Proveedor o Contratista, así como el nombre del respectivo Colaborador que la verificó, deberán quedar debidamente documentados. Lo anterior queda detallado en el Formulario de creación de Proveedores.

Si el procedimiento anterior genera una Señal de Alerta, se suspenderá la vinculación hasta que el Oficial de Cumplimiento o un tercero especializado emita su concepto de vinculación o no.

Universal Colombia se reserva el derecho de solicitar información adicional que le permita ampliar o confirmar la información entregada por los Proveedores o Contratistas, así como asegurar su cumplimiento con la Ley Colombia y la regulación internacional aplicable.

La revisión y actualización de la información de los Proveedores deberá realizarse, como mínimo, cada año mientras se encuentre vigente la respectiva relación o vínculo.

8.2 Identificación de beneficiarios finales

Un beneficiario final es toda persona natural que sin ser necesariamente cliente de nuestra compañía tiene las siguientes características:

- Tiene participación superior al 5% de la persona jurídica que actúa como cliente.
- Persona que pese a no ser propietaria de una participación mayoritaria de la persona que actúa como cliente ejerce el control de la persona jurídica.
- Persona sobre la que recaen los efectos económicos de una transacción.
- Representante legal por criterio subsidiario.

 UNIVERSAL UNIVERSAL MUSIC GROUP	MANUAL SAGRILIFT	Versión: 2.0
		Fecha Actualización: Diciembre 2024
		Página: Página 30 de 40

- Otros requisitos que determine el Estatuto Tributario.

Para efectos de dar cumplimiento normativo, la compañía, en sus formularios de vinculación de terceros estableció unos campos en la sección de “Accionistas” y “Conocimiento Ampliado de Accionistas y Beneficiarios Finales” que le permitan identificar beneficiarios finales como parte de los procesos de vinculación y monitoreo de clientes que puedan exponernos en mayor grado al riesgo LA/FT/FPADM.

Al momento de la vinculación o renovación del vínculo y al obtener el Formulario de Vinculación de Terceros, Cámara de Comercio o listado de accionistas se realizará la consulta de beneficiarios finales en listas restrictivas.

8.3 Procedimiento para el conocimiento de PEPS

Las personas expuestas públicamente son personas nacionales o extranjeras que por su perfil o por las funciones que desempeñan pueden exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de LA/FT/FPADM.

Se cataloga como personas expuestas públicamente (PEP) a aquellas que:

1. Ocupen los cargos señalados en el Decreto 830 de 2021.
2. Representantes legales de organizaciones internacionales
3. Las personas que gocen de reconocimiento público.
4. Empleados del gobierno (en cualquier nivel, ya sea nacional, provincial o local).
5. Directores, funcionarios y empleados (independientemente de la posición o el nivel) de entidades de propiedad o controladas por un gobierno extranjero o afiliadas a él (p. ej., empleados de estaciones de radio propiedad del estado).
6. Miembros de organizaciones internacionales públicas (p. ej., el Banco Mundial)
7. Candidatos a cargos políticos o legisladores.
8. Funcionarios de partidos políticos.
9. Cualquier persona que actúe en nombre de cualquiera de los anteriores, como personal, cabilderos o asesores

8.3.1 Identificación de PEPS

La compañía dispone de mecanismos que son complementarios para la identificación de personas expuestas públicamente. Esos mecanismos son:

- A. Formularios de conocimiento de terceros: La Compañía en el Formulario de conocimiento del terceros y proveedores:

¿Por su actividad u oficio goza usted de reconocimiento público?

¿Existe algún vínculo entre usted y una persona considerada públicamente expuesta?

 UNIVERSAL UNIVERSAL MUSIC GROUP	MANUAL SAGRILIFT	Versión: 2.0
		Fecha Actualización: Diciembre 2024
		Página: Página 31 de 40

En caso de que la contraparte sea un PEP, Universal Colombia desarrollará mecanismos de debida diligencia intensificada que implican un conocimiento extensivo de la persona. Esta debida diligencia intensificada se extenderá a los cónyuges o compañeros permanentes del PEP, familiares hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, asociados del PEP, socios cuando esté asociado en una persona jurídica y los demás propietarios que tengan una participación superior al 5% de la persona jurídica o ejerza control en la misma.

8.4 Consulta en listas restrictivas

Si el resultado de la consulta arroja que el tercero se encuentra en listas restrictivas y este tercero se encuentra vinculado con la Compañía (por ejemplo, al momento de una prestación de servicios como proveedor), el empleado que encontró el mismo deberá reportarlo de forma inmediata al Oficial de Cumplimiento, directamente o por intermedio de su jefe inmediato y comenzar el trámite de cancelación de la vinculación de este tercero.

Cuadro de documentos solicitados por tercero

Documentos/Tipo de persona	Clientes Externos (Clientes, Proveedores, otros)									
	Persona Natural	Persona Jurídica	Entidades del Estado	Entidades Mixtas	Uniones Temporales	Consortios	Peeps	Campañas Políticas	Empleados	SOCIOS
Formulario de Vinculación Clientes / Proveedores / Empleados	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Cámara de Comercio (no mayor a 90 días)	SI aplica	SI	N/A	SI	N/A	N/A	SI	SI	N/A	N/A
Fotocopia CC Rep. Legal o Persona Natural	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Estados financieros último año	SI aplica	SI	N/A	SI	SI aplica	SI aplica	SI	SI	N/A	SI aplica
Rut Actualizado	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	SI aplica
Declaración de Renta último año	SI aplica	SI	N/A	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI aplica	SI aplica
Formato de No Declarante	SI aplica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	SI aplica
Lista de Socios con participación mayor al 5%	N/A	SI aplica	N/A	SI aplica	SI aplica	SI aplica	SI aplica	SI aplica	NA	SI aplica
Acta de Constitución	N/A	N/A	N/A	N/A	SI	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Consulta de Listas Vinculantes	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

- 1.1. Las contrapartes deberán suministrar la misma información de manera anual.
- 1.2. Se realiza la verificación en listas vinculantes de las contrapartes hasta el beneficiario final.

Al revisar en listas se pueden obtener las siguientes alertas:

- **Homonimia**
Si en la revisión de listas haya una alerta el analista deberá revisar si hace referencia a la misma persona o no, verificando el número de identificación, todos los nombres y los dos apellidos. En caso de identificar una homonimia dejar el soporte del reporte y la evidencia de la homonimia.

 UNIVERSAL UNIVERSAL MUSIC GROUP	MANUAL SAGRILAFT	Versión: 2.0
		Fecha Actualización: Diciembre 2024
		Página: Página 32 de 40

- **PEP Persona Políticamente Expuesta**
 Las personas naturales que estén relacionadas en listas de verificación para personas políticamente expuestas, aquellas que sean socios o accionistas de personas jurídicas, representen cualquier tipo de sociedad, o cumplan con las disposiciones descritas en el decreto 830 de 2021, aquel que lo modifique o derogue, serán aprobadas directamente por el Oficial de Cumplimiento y el representante legal.
- **Reporte actividades delictivas**
 Las personas que reporten actividades delictivas serán enviadas al Oficial de Cumplimiento y no se aceptará su vinculación.

El oficial de cumplimiento en el ejercicio de sus funciones podrá solicitar la documentación soporte para verificar cualquier operación que para este sea inusual o que considere debe ser comprobada.

Cumplidas exitosamente las revisiones anteriores, se procederá con el proceso de vinculación.

Actualización de Datos

Como mínimo una vez al año, el Analista de Cuentas por cobrar y cuentas por pagar solicitará la actualización de documentos para las contrapartes de nuestra empresa.

En caso de no presentar información actualizada, y este no haya realizado operaciones con la empresa durante los últimos 360 días calendario, se inactivará, lo cual pretende tener un control adecuado del conocimiento del cliente y los soportes documentales pertinentes, siendo necesario para su activación la verificación de las condiciones mínimas necesarias para la realización de operaciones.

8.5 Procedimiento de Debida Diligencia

Con el fin de minimizar los riesgos asociados LA/FT/FPADM (legal, reputacional, operativo y de contagio) y dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas a la consulta en listas restrictivas, se establecieron las siguientes actividades dentro del proceso de la debida diligencia:

 UNIVERSAL UNIVERSAL MUSIC GROUP	MANUAL SAGRILIFT	Versión: 2.0
		Fecha Actualización: Diciembre 2024
		Página: Página 33 de 40

Actividad	Responsable
1. Identificar la necesidad de realizar la consulta en listas restrictivas. Check list de la documentación requerida junto al formulario de vinculación de terceros.	Funcionario encargado de la vinculación.
2. Realizar la consulta en tiempo real en las listas (OFAC, ONU, TERRORISTAS EEUU Y EUROPA) y generar soporte de esta.	Analista de Cuentas por cobrar y cuentas por pagar
3. Revisar si se generó algún tipo de alerta. Sin alerta: Remitir el visto bueno de la consulta al solicitante. Con alerta positiva: Realizar proceso de Debida diligencia ampliada* .	Analista de Cuentas por cobrar y cuentas por pagar
4. Revisar las alertas que fueron escaladas y determinar si: a. Alerta falsa: Cuando la persona o entidad consultada no coincide con la persona o entidad producido por la alerta. b. Alerta: Cuando la persona o entidad consultada coincide con la persona o entidad producida por la alerta Si es una alerta falsa enviar el soporte de la falsedad de la alerta al oficial de cumplimiento y continuar con el procedimiento de vinculación. Si es una alerta positiva deberá informar al oficial de cumplimiento, y suspender el procedimiento de vinculación.	Analista de Cuentas por cobrar y cuentas por pagar
5. Analizar la alerta, una vez revisada la misma, de acuerdo al tipo de alerta informar al Representante Legal. Posterior a la revisión realizada notificar al analista de la decisión.	Oficial de cumplimiento

Debida Diligencia Intensificada

El proceso de debida diligencia ampliada se realizará siempre y cuando la persona o entidad consultada genere algún tipo de alerta en materia de riesgo LA/FT/FPADM; se encuentre en jurisdicciones de alto riesgo y países no cooperantes, sea una contraparte de alto riesgo en razón de su actividad o tenga calidad de PEP. Por lo cual, desde el oficial de cumplimiento debe consultar de una manera más detallada acudiendo a la información disponible en:

- Procuraduría General de la Nación.
- Contraloría General de la Republica.
- Lista de Sanciones OFAC

 UNIVERSAL UNIVERSAL MUSIC GROUP	MANUAL SAGRILIFT	Versión: 2.0
		Fecha Actualización: Diciembre 2024
		Página: Página 34 de 40

- Policía Nacional.
- Noticias, entre otros.

Frente a estas contrapartes se tomarán las siguientes medidas:

- Aprobación del oficial de cumplimiento y el representante legal.
- Adoptar declaraciones adicionales de origen de los recursos.
- Realizar un monitoreo de cada 6 meses.

Una vez se determine que la persona o entidad no coincide con la alerta generada se encía correo de visto bueno por parte del oficial de cumplimiento al área solicitante.

8.5.1 Consideraciones adicionales sobre el Procedimiento de Debida Diligencia

A. Operaciones en efectivo:

La realización de operaciones en las que se maneje efectivo constituye un Factor de Riesgo LA/FT/FPADM. Por esta razón la compañía tiene como política el no manejo de transacciones en efectivo con las partes interesadas vinculadas. Está prohibido realizar pagos a Proveedores, o recibir pagos en efectivo de Clientes. Todo el manejo de efectivo se tiene controlado por medio del documento Administrar la Caja Menor (AGF-P-ADP-I-ACJ Versión 3) el cual explica cómo se maneja el efectivo en tres cajas menores, las cuales están determinadas para cuantías menores.

B. Ventas masivas:

Cuando la comercialización de los Productos se hace mediante ventas masivas o retail que no permitan con facilidad y eficiencia llevar a cabo la Debida Diligencia de la Contraparte, lo cual debe estar evaluado y documentado, con los umbrales designados aplicables, se deben concentrar los esfuerzos de conocimiento de la Contraparte en las Operaciones Inusuales.

C. Transacciones con Activos Virtuales:

Si determinado negocio involucra transacciones con Activos Virtuales, es indispensable que la Empresa Obligada adopte las Medidas Razonables para la identificación de la Contraparte (persona natural o jurídica con quien se realizará la operación) y de los riesgos asociados con, y tipo de, Activos Virtuales. En este sentido, vale recalcar que los diversos

 UNIVERSAL UNIVERSAL MUSIC GROUP	MANUAL SAGRILIFT	Versión: 2.0
		Fecha Actualización: Diciembre 2024
		Página: Página 35 de 40

riesgos derivados de las transacciones sobre Activos Virtuales recaen exclusivamente sobre quien voluntariamente, por su propia cuenta y riesgo, participe en dichas actividades. Las Empresas Obligadas podrán ser requeridas a reportar estas transacciones a la Superintendencia de Sociedades, en la oportunidad y condiciones que la entidad lo establezca.

9. Señales de alerta

A continuación, se describen las señales de alerta que pueden derivar para Universal Music Colombia. la presencia de una operación inusual, como resultado de actitudes o conductas de clientes, terceros, usuarios, administradores, funcionarios y otros:

- Negarse a suministrar información en el momento de la vinculación, o al realizar una solicitud de información adicional. Incluye la no entrega del formato de vinculación debidamente diligenciado.
- Negarse a actualizar la información de manera permanente, y dentro de los plazos establecidos por nuestra empresa.
- Cambiar de manera permanente las personas involucradas en el negocio, vinculación o en la prestación de servicio.
- Solicitar cheque o transferencia a nombre de diferentes personas a las identificadas como titulares en la realización de negociaciones intermediadas.
- Cualquier otra actitud o conducta que no esté expresamente mencionada pero que llame la atención o genere desconfianza.
- Dificultad para confirmar la información suministrada.
- Dificultad para contactar a representantes y apoderados del cliente a vincular.
- Identificación de información ficticia o inexacta, especialmente sobre nombre e identificación de representantes legales y apoderados, objeto social, ubicación, actividad económica e información financiera básica.
- Presentar desproporción entre la información reportada y la reflejada en consulta a centrales de riesgo.
- Inexistente relación entre sus actividades y los servicios ofrecidos.

 UNIVERSAL UNIVERSAL MUSIC GROUP	MANUAL SAGRILIFT	Versión: 2.0
		Fecha Actualización: Diciembre 2024
		Página: Página 36 de 40

- Presentar desproporción, distorsión o imprecisión entre información reportada y los resultados de la visita domiciliaria en el proceso de vinculación.
- Presencia de inconsistencias en la verificación de referencias aportadas para la vinculación.
- Encontrar que la persona natural o jurídica, sus representantes, apoderados o accionistas, se encuentran reportados dentro de una lista vinculante.
- Publicaciones en revistas, periódicos.
- Como resultado al análisis en el comportamiento y actividades catalogadas fuera de lo normal en los sistemas de vigilancia implementados.
- Operaciones, negocios o contratos relevantes que no consten por escrito.
- Operaciones celebradas con Contrapartes domiciliadas o ubicadas en Áreas Geográficas designadas por GAFI como no cooperantes.
- Operaciones con Productos provenientes de actividades ilegales (incluyendo, entre otros, el contrabando).
- Operaciones con Productos que no han sido debidamente nacionalizados.
- Operaciones con Productos de venta restringida que no cuenten con las debidas autorizaciones o licencias.
- Transporte con costos elevados en comparación con métodos alternativos de Transporte.
- Facturación o ventas en efectivo no esperables en el sector económico.
- Gran aumento de facturación o ventas en efectivo procedentes de clientes no identificables.
- El Oficial de Cumplimiento de Universal Music Colombia podrá con base en su experiencia y estudios de entidades o autoridades, ampliar o modificar la lista de alertas presentada en el presente manual.

 UNIVERSAL UNIVERSAL MUSIC GROUP	MANUAL SAGRILAFT	Versión: 2.0
		Fecha Actualización: Diciembre 2024
		Página: Página 37 de 40

Clasificación De Las Señales De Alerta:

Universal Music Colombia a manera de fijar las señales de Alerta, ha determinado los siguientes indicadores:

- Presentación para vinculación de clientes/Proveedores/Terceros/Usuarios sin documentación completa, este quedará tras el seguimiento del Oficial de Cumplimiento y no se aprobará su vinculación hasta el cumplimiento de todos los requisitos exigidos.
- Diferencias significativas entre los Estados Financieros y la Declaración de Renta.
- Presencia en listas vinculantes y no vinculantes.
- Encontrar información sobre malos manejos, o actividades ilícitas a través de medios de comunicación.
- Las demás que se destinen pertinentes.
- Ingresos no operativos mayores o con importante participación en relación con sus Ingresos operativos
- Monto de las transacciones fuera de su promedio histórico.

10. Políticas

Las políticas permiten el eficiente, efectivo y oportuno funcionamiento del SAGRILAFT y se traducen en reglas de conducta y procedimientos que orientan la actuación de la Compañía y sus accionistas. Es por esto que Universal Music Colombia, ha desarrollado políticas encaminadas al cumplimiento de los requisitos normativos, mostrando el compromiso de la Asamblea de Accionistas, el Representante Legal y los funcionarios, asimismo a la protección de la compañía, y la lucha conjunta que realiza la nación por medio de diferentes actores contra el LAVFT/FPADM.

Para la Compañía es una prioridad el cumplimiento de las normas legales y disposiciones internas relacionadas con el control y prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva; en consecuencia, tanto el SAGRILAFT - que se adopta mediante el presente manual, como el son de estricto y obligatorio cumplimiento por parte de todos los empleados, administradores y representantes legales de la Compañía y constituye una herramienta fundamental para prevenir que la Compañía sea utilizada en el ingreso, infiltración, ocultamiento, manejo o inversión de dineros provenientes de actividades delictivas y su consecuente riesgo legal y reputacional.

- Universal Music Colombia por medio de la Junta Directiva o el máximo órgano social y su Representante Legal, mantendrá una permanentemente cultura en materia de SAGRILAFT, llevando a cabo una permanente capacitación a sus funcionarios, de manera programada y con una periodicidad mínimo anual; así mismo contando con

 UNIVERSAL UNIVERSAL MUSIC GROUP	MANUAL SAGRILIFT	Versión: 2.0
		Fecha Actualización: Diciembre 2024
		Página: Página 38 de 40

personal calificado y con la idoneidad para la vigilancia en el cumplimiento de las normas expuestas en este manual.

- Todos los funcionarios de la compañía, órganos de administración y control conocen sus obligaciones para asegurar el cumplimiento de los reglamentos internos y las normas dispuestas en el manual de SAGRILIFT.
- En la vinculación o renovación del vínculo de terceros que puedan exponer en mayor grado de riesgo a la compañía para temas LA/FT/FPADM, el encargado de la vinculación debe adelantar los procesos a que haya lugar en la evaluación, conocimiento y monitoreo de los clientes. Para permitir la vinculación de un cliente, el funcionario designado por el Oficial de Cumplimiento realizará la revisión final de toda la documentación, verificará, y realizará la aprobación del cliente; el cual será autorizado para creación en los aplicativos pertinentes.
- La Compañía, no iniciara operaciones con ningún tercero que no se encuentra debidamente identificado, documentado y que haya pasado los filtros iniciales de conocimiento como son el debido diligenciamiento de su formulario de vinculación y adjuntado los respectivos documentos soporte de origen de fondos, con el fin de minimizar el riesgo de ingreso de recurso de potenciales clientes, cuya identificación no se haya efectuado.
- Constituye una obligación especial de todos los empleados, directores y representantes legales de la Compañía colaborar adecuada y oportunamente con las autoridades, en la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo, entre otras, atendiendo de forma estricta todas las solicitudes que las mismas eleven a la Compañía.
- Frente a cada uno de los riesgos identificados, serán expuestos los lineamientos y controles necesarios, en caso de ser riesgos para los cuales su control dependa de la realización y mejoramiento de los procedimientos llevados a cabo dentro de nuestra empresa, se establecerán las acciones a tomar en caso de suceder un evento de riesgo dentro de los procedimientos acá estipulados.

 UNIVERSAL UNIVERSAL MUSIC GROUP	MANUAL SAGRILIFT	Versión 2.0
		Fecha de Actualización: Diciembre 2024
		Página: Página 39 de 40

- El funcionario que incumpla las políticas expuestas en SAGRILIFT, podrá ser sancionado; dicha sanción será determinada según la gravedad de la falta y será causal de comité disciplinario, evaluada de acuerdo con el Reglamento Interno de trabajo, y el código de Conducta.
- El área comercial, debe considerar de obligatorio cumplimiento las políticas de SAGRILIFT, aún, cuando estas perjudiquen o dilaten su función comercial, por lo tanto, un cliente no se considerará vinculado hasta que no haya reunido la totalidad de la documentación solicitada por la compañía y sea aprobado para su vinculación.

11. Sanciones

Sancionará administrativamente y denunciará penalmente cuando sea pertinente, a todos los terceros que directa o indirectamente faciliten, permitan, cooperen en la utilización de la entidad como instrumento para realizar operaciones de LA/FT/FPADM, así como los que tengan conocimiento, observen y no denuncien las actividades o operaciones realizadas y sus actores o terceros que intervengan en la realización de estas.

De esta manera se establece que el cumplimiento de lo dispuesto en este manual es obligatorio para todos los funcionarios de nuestra empresa.

12. Aprobación

Este manual es aprobado por la asamblea de accionistas o quien haga sus veces en Universal Music Colombia, y será entregado a todos sus funcionarios para su conocimiento.

13. Actualización

Cualquier modificación al presente manual debe ser aprobada por la asamblea de accionistas y divulgada a todos los funcionarios de Universal Music Colombia

El Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILIFT, estará actualizado y disponible para todos los funcionarios y entes de control.

 UNIVERSAL UNIVERSAL MUSIC GROUP	MANUAL SAGRILAFT	Versión: 2.0
		Fecha Actualización: Diciembre 2024
		Página: Página 40 de 40

Los demás manuales, procedimientos u otros documentos de instrucciones de los distintos procesos institucionales, deberán estar en concordancia con el presente manual, siempre que sea pertinente.

CONFIDENCIAL